



Desde la izquierda, el presidente del Tribunal Supremo, Carlos Lesmes; el fiscal general, Eduardo Torres-Dulce, y Gallardón, en abril. / ZUPI (EFE)

LAS CLAVES DE LA REFORMA DEL PODER JUDICIAL

La ley eliminará el aforamiento de 15.000 jueces, fiscales y otros cargos

El proyecto de Justicia impone la instrucción colegiada para causas graves

JOSÉ MANUEL ROMERO
 Madrid

La reforma en profundidad de la Administración de justicia que impulsa el Gobierno del PP pretende eliminar de golpe el aforamiento de los 5.171 jueces, 2.407 fiscales y 7.685 jueces de paz que existen en España. Al menos así figura en el texto definitivo del proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, que el Ejecutivo planea aprobar en las próximas semanas, para remitirlo al Congreso de los Diputados, después de atender algunas de las alegaciones y sugerencias planteadas por el Consejo General del Poder Judicial y por el Consejo Fiscal.

Los plazos de tramitación de la propuesta estrella del Ministerio de Justicia resultan tan ajustados que existe el peligro de que la norma no se pueda aprobar antes de que finalice la legislatura el año próximo. La eliminación de aforados que plantea el proyecto no requiere reformas constitucionales y, por tanto, el PP no necesita el apoyo del resto de los grupos parlamentarios para sacarla adelante. Le basta con la mayoría absoluta que ya tiene en las Cortes.

La propuesta de Alberto Ruiz-Gallardón, ministro de Justicia, de suprimir también los aforamientos de jueces, diputados y senadores está pendiente de una negociación política con el resto de los partidos en los próximos dos meses.

La eliminación del aforamiento de jueces y fiscales —más de 15.000 afectados— que Justicia ha incluido en la reforma también afectará, según fuentes del ministerio, a altos cargos públicos institucionales cuya protección jurídica especial no figura recogida en la Constitución, como el Defensor del Pueblo, el presidente y los consejeros del Consejo de Estado o el presidente y

los consejeros del Tribunal de Cuentas.

Junto a esta medida, Justicia ha modificado el texto original de su reforma de la ley orgánica, que pasó por el Consejo de Ministros hace cuatro meses, en algunos aspectos que levantaron la protesta de jueces y fiscales. Sin embargo, ha mantenido intactos otros capítulos polémicos del anteproyecto de ley. Son los que siguen:

» **Instrucción colegiada para los casos de mayor repercusión social.** El Gobierno mantiene, pese a las protestas de varios colectivos, que a partir de la entrada en vigor de la reforma los grandes casos judiciales de mayor repercusión social y todos los que investigaba la Audiencia Nacional serán instruidos por tres jueces en lugar de uno como ocurre actualmente.

» **Prohibición a los jueces de opinar sobre causas abiertas.** El Ministerio de Justicia ha retirada

do del texto original la prohibición a las asociaciones judiciales de que opinen sobre causas abiertas, pero mantiene el veto a los jueces, que no podrán pronunciarse públicamente sobre los procesos que esté tramitando cualquiera de sus colegas.

» **La justicia universal, intocable.** Pese a las múltiples alegaciones planteadas por el gobierno de los jueces y por el Consejo Fiscal a la actual regulación de la justicia universal, que limita al máximo la posibilidad de abrir causas en España que afectan a hechos ocurridos en otros países, Justicia mantiene intocable el texto del anteproyecto. La redacción dada a los artículos sobre justicia universal recoge sin una sola corrección el texto de la reforma legal urgente que aprobó el PP a principios de 2014, tras las presiones del Gobierno chino por la orden de detención que dictó la Audiencia Nacional contra varios exdirigentes de ese país.

» **Supresión de Audiencias Provinciales.** El ministerio también mantiene intacto su plan de suprimir todas las Audiencias Provinciales para crear nuevos órganos, denominados Tribunales Provinciales de Instancia. En el anteproyecto se establecía un tribunal de instancia por provincia, aunque el ministerio establecerá la posibilidad de establecer más de uno por provincia si ésta así lo reclama justificando su necesidad.

» **Gobierno de los jueces: dos miembros más en su comisión permanente.** La comisión permanente del Consejo General del Poder Judicial, formada por el presidente y cinco vocales que trabajan en dedicación exclusiva, será ampliada en dos miembros. Hasta ahora, de los 20 vocales, tan sólo cinco desempeñaban su función en exclusiva para el Consejo. El resto, la mayoría jueces, compatibilizaban su empleo con el cargo.

Las asociaciones profesionales consideran “innecesaria” la retirada del privilegio

J. M. R., Madrid

La conservadora y mayoritaria Asociación Profesional de la Magistratura (APM) y los progresistas afiliados a Jueces para la Democracia (JpD) consideran innecesaria la medida que el Ministerio de Justicia pretende incluir en la Ley del Poder Judicial para retirar el aforamiento a jueces y fiscales.

Pablo Llaneras, portavoz de la APM, se manifiesta abiertamente en contra. “Si se va a investigar si el comportamiento de un juez es delictivo, lo tiene que hacer un

juez de grado superior y no uno de grado inferior”, señala. Llaneras defiende incluso el aforamiento de todos los políticos: “Se debilita la credibilidad de las instituciones si el procesamiento de un político se lleva a cabo por decisiones de jueces que tienen menos experiencia y conocimiento y pueden estar sujetas a revisión en instancias superiores. Apoyamos el aforamiento a políticos cuyo cargo así lo justifique”.

Joaquim Bosch, portavoz de Jueces para la Democracia, defiende una “solución global de consenso respecto a la limitación

de los aforamientos y no este tipo de parches”. “Si se quiere reformar la Constitución para retirar el aforamiento de los políticos”, añade, “poco sentido tiene reformar solo una parte. De todos los aforamientos, los que más justificados están son los de jueces, para que no les juzgue el compañero que trabaja a su lado, con lo que se podría afectar al principio de imparcialidad”.

Respecto a la instrucción colegiada, Llaneras considera que es una medida que no plantea problemas de constitucionalidad. “De hecho, las decisiones judicia-

les en segunda instancia ya son adoptadas por órganos colegiados. No obstante, podría provocar problemas de agilidad procesal. No lo creemos necesario, ahora funciona correctamente”.

Bosch opina que la instrucción colegiada va a “entorpecer las investigaciones penales que requieren decisiones rápidas y que con un órgano colegiado pueden quedar bloqueadas”. “Además, puede poner en peligro la independencia judicial al apartar a un juez para asignarle otros dos compañeros para instruir determinadas causas”, añade.